INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DE LA CVE Nº 10/18" - PLURIANUAL, ID N° 356.968.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **29** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 08:00 horas, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DE LA CVE Nº 10/18" - PLURIANUAL, ID N° 356.968.**

El llamado cuenta con **Resolución S.G. N° 83** de fecha 28 de febrero de 2019 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LPN SBE N° 09/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DE LA CVE Nº 10/18" - PLURIANUAL, ID N° 356.968.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Abg. Marco Giménez,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.
- **Abg. Pedro Santander,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.A.F.
- **Q.F. Graciela Valenzuela,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Dr. Agustín Portillo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Lic. Rocio Sánchez,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 78, de fecha 4 de enero de 2019, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DE LA CVE Nº 10/18.

Por memorándum DPP – SP N° 64 de fecha 06 de febrero de 2019, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica al Departamento de Licitaciones que el PAC del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DE LA CVE Nº 10/18" - PLURIANUAL", se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con ID N° 356.968.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 356.968, por un importe total de G. 39.287.609.600 (guaraníes treinta y nueve mil, doscientos ochenta y siete millones, seiscientos nueve mil, seiscientos) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta.

Cabe resaltar que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y PLURIANUAL por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Lic. Rocio Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Abog. Pedro Adrián S.
Jefe de Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 356.968**, de fecha 16 de abril de 2019.

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 23 de abril de 2019, 10:00 horas, observándose la recepción de 14 (CATORCE) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. INTERLABO S.R.L. Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto: Gs. 409.400.000 Póliza Nº: 1508002373 Vigencia: Desde el 15/04/2019 al 12/10/2019.- FOLIADO DEL 01 AL 123.-	G. 13.479.696.000.
2. EUROTEC S.A. Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto: Gs. 705.000.000 Póliza Nº: 1508002370 Vigencia: Desde el 15/04/2019 al 12/10/2019.- FOLIADO DEL 01 AL 131.-	G. 13.538.494.000.
3. FUSA S.A. Aseguradora: Seguros Chaco S. A. Monto: Gs. 441.000.000 Póliza Nº: 22.1508.14592/000 Vigencia: Desde el 15/04/2019 al 12/10/2019.- FOLIADO DEL 01 AL 152.-	G. 9.866.800.000.
4. GUAYAKI S.A. Aseguradora: Aseguradora Yacyreta Monto: Gs. 162.900.000 Póliza Nº: 28.1508.00.777.0000 Vigencia: Desde el 16/04/2019 al 23/09/2019.- FOLIADO DEL 01 AL 95.-	G. 2.345.760.000.
5. MEDICINE S.A. Aseguradora: La Consolidada de Seguros S.A. Monto: Gs. 295.000.000 Póliza Nº: 007.1508.045083/000 Vigencia: Desde el 16/04/2019 al 18/10/2019.- FOLIADO DEL 01 AL 134.-	G. 9.576.998.400.
6. VICENTE SCAVONE & CIA SAE Aseguradora: Aseguradora Paraguaya S.A. Monto: Gs. 110.000.000 Póliza Nº: 1508015683 Vigencia: Desde el 15/04/2019 al 11/11/2019.- FOLIADO DEL 01 AL 124.-	G. 1.657.920.000.
7. PROSALUD FARMA S.A. Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto: Gs. 924.000.000 Póliza Nº: 15088002383 Vigencia: Desde el 15/04/2019 al 12/10/2019.- FOLIADO DEL 01 AL 85.-	G. 18.875.267.760.
8. LIBRA PARAGUAY S.A.	G. 2.518.824.000.

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocio [illegible] Sánchez Araújo
MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dr. Augusto Manuel Portillo Delval
Dpto. de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Aseguradora: Aseguradora del Este S.A.
Monto: Gs. 188.100.000
Póliza Nº: 1508009775
Vigencia: Desde el 16/04/2019 al 13/10/2019.-
FOLIADO DEL 01 AL 104.-

9. DIPROAN S.R.L. G. 13.061.587.200.
Aseguradora: Patria S.A.
Monto: Gs. 500.000.000
Póliza Nº: 1508005267
Vigencia: Desde el 15/04/2019 al 01/11/2019.-
FOLIADO DEL 01 AL 175.-

10. QUIMFA S.A. G. 13.407.705.600.
Aseguradora: Aseguradora Yacyreta
Monto: Gs.650.000.000
Póliza Nº: 28.1508.003779.000
Vigencia: Desde el 15/04/2019 al 12/10/2019.-
FOLIADO DEL 01 AL 95.-

11. BIOETHIC PHARMA S.A. G. 2.739.792.000.
Aseguradora: Patria S.A.
Monto: Gs. 170.000.000
Póliza Nº: 1508005270
Vigencia: Desde el 15/04/2019 al 12/10/2019.-
FOLIADO DEL 01 AL 95.-

12. V y T FARMA S.A. G. 7.909.605.600.
Aseguradora: Providencia S.A. de Seguros
Monto: Gs. 400.000.000
Póliza Nº: 1508000022
Vigencia: Desde el 15/04/2019 al 11/10/2019.-
FOLIADO DEL 01 AL 61.-

13. INDEX S.A.C.I. G. 12.511.440.000.
Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros
Monto: Gs. 420.000.000
Póliza Nº: 007.1508.045095/000
Vigencia: Desde el 16/04/2019 al 23/09/2019.-
FOLIADO DEL 01 AL 179.-

14. GOLDEN PACK S.A. S.A. G. 36.648.221.000.
Aseguradora: ----------
Monto: Gs. ----------
Póliza Nº:----------
Vigencia: Desde el ----------

OBSERVACIÓN: NO PRESENTA PÓLIZA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, OFERTA SIN FOLIATURA (SE OBSERVA CINCO HOJAS), PRESENTA SOLO ORIGINAL.-

Abog. [illegible] Depto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Depto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

Comité de Evaluación

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Empresa	QUIMFA SA
Nombre del Representante Legal	Claudia Barrios

Observaciones: La empresa Eurotec ofertó item 14 Sevoflurano marca Sevocris representado en Paraguay por Diproan SRL en la carta de autorización emitido por Cristalia a favor de Diproan no se observe que este autorizado a nombrar Subdistribuidor. Asi mismo se observe en la oferta en el Item 9 Sevoflurano, de Cristalia Ambos items 9 y 14 representados p/ Diproan

El Comité de Evaluación entiende que la Carta de Autorización del Representante presentada en esta oportunidad no expone en su contenido el nombramiento como subdistribuidor del fabricante, puesto que claramente se expone: *"autorizamos a EUROTEC S.A.,... a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de representación nuestra"* (Sic.) De lo manifestado esta Comisión entiende que no existe algún impedimento que pueda usarse para descalificar a la misma.

Lic. Rocío Y. Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Empresa	Eurotec S.A
Nombre del Representante Legal	Marcelo Ferreira.

Observaciones: 1) Oferente: Quimfa: Se observa que el GMP del representado se encuentra vencido con relación al item 14, debiendo estar vigente según el PBC.
2- Golden Pack: La participación del postor u oferente implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el PBC. El oferente en cuestión alevosamente sostuvo una conducta antijurídica en contravención a las normas dictadas al respecto y previstas en el numeral 3- de las IAO en concordancia con el numeral 15 del mismo cuerpo legal. Persé la misma debe ser descalificada y remitida los antecedentes a las instancias correspondientes.-

Las observaciones arriba mencionadas por la firma EUROTEC S.A., contra las ofertas presentadas por las firmas QUIMFA S.A. Y GOLDEN PACK S.A.., en relación a la primera empresa corresponde a documentos de carácter formal NO SUSTANCIAL, los cuales serán solicitados en su oportunidad, cuyo actuar quedarán plasmados en el presente informe.

En relación a la empresa GOLDEN PACK S.A., esta comisión recomendará que los antecedentes de la empresa mencionada sean remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la investigación respectiva.

Empresa	Eurotec S.A.
Nombre del Representante Legal	Marcelo Ferreira.

Observaciones: Quimfa: Presenta incongruencia en el nombre de la Aseguradora en el campo virtual y por ende en el Acta, con relación a la presentada en formato físico.— Difiere en el nombre.—

Abog. [illegible] Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío [illegible] Sánchez Araujo
- MSPYBS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dr. Augusto Manuel Portillo De Jane
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Respecto a la observación realizada por la firma EUROTEC S.A., contra la oferta presentada por QUIMFA, por consignar en el campo virtual el nombre como ASEGURADORA YASYRETA debiendo ser YACYRETA, la misma es considerada un error de forma, hemos verificado los demás datos como ser número de Póliza, fecha de emisión, vigencias, las mismas coinciden en su totalidad con la Póliza Física presentada, en tanto el error no constituye una desviación significativa.

Empresa	INDEX SACI
Nombre del Representante Legal	VIVIANA CABAÑERO.

Observaciones: LA FIRMA GOLDEN PACK SA NO PRESENTA LA GARANTIA DE MANT. DE OFERTA, TODOS LOS DATOS DE LA CARGA DE CITARO OFERENTE SON INCOMPLETOS POR LO QUE LA OFERTA ES INVIABLE.
A LA VISTA NO EXISTE AUTORIZACIONES NI REGISTROS SANITARIOS, DE MANTENERSE ESTA SITUACIÓN. LA OFERTA INDUCE/INDUCIRA A LOS DEMAS OFERENTES Y A LA CONVOCANTE A ERRORES DIVERSOS DEBIENDO IMPUTAR A LA MISMA CON RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.
SE SOLICITA SE REMITA LOS ANTECEDENTES A LA DNCP.

En relación a la empresa GOLDEN PACK S.A., esta comisión recomendará que los antecedentes de la empresa mencionada sean remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la investigación respectiva.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

ABOG. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocio S. Sánchez Araujo
MSP Y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación
Dir. Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Empresa	Prosalud farma SA
Nombre del Representante Legal	Anahi Casco Galeano

Observaciones: La empresa Quimfa SA presenta oferta para el Item Nº 9 e Item Nº 14, cuya procedencia es China y su fabricante es la Empresa Lunan Better Pharmaceutical Co. Ltd. Decimos asimismo que Prosalud farma SA es la única empresa autorizada a representar y vender los productos del fabricante Lunan Better Pharmac. Co Ltd. en el territorio paraguayo. Lunan Better Pharmac nombro a Prosalud farma SA como su representante segun carta de representación de fecha 25/01/16 el cual se hayo inscripto en el Registro Publico de Comercio, la cual se encuentra vigente hasta el 24/01/2026, la cual se adjunta a la carpeta de oferta en los folios (62 al 65). También se adjunta nota del proveedor Lunan Better Pharmac. de fecha 08/04/19 en donde el mismo declara a Prosalud Farma como la única autorizada a presentarse en su representación para los productos Isoflurano y Sevoflurano en el presente llamado, la cual se adjunta (Folio 66 y 67). Quimfa presenta GMP vencido del fabricante.

Asunción, 23 de abril de 2019.

Respecto a la observación realizada por la firma PROSALUD PARMA S.A., contra la oferta presentada por la firma QUIMFA S.A., en atención al contrato de fabricación firmado entre LUNAN BETTER PHARMACEUTICAL CO LTD y QUIMFA SA, en cuya clausula 4 expresa: *Plazo: este contrato será efectivo inmediatamente a su firma y permanecerá en efecto por un periodo de diez años desde la fecha de la firma de ambas partes y en adelante será renovado automáticamente por periodos sucesivos de 1 (un) año a menos que se dé un aviso con al menos 60 días de anticipación de terminación de una de las partes (sic.)*;cuya vigencia es hasta Abril 15, del 2024; al respecto, se le solicitó a QUIMFA S.A. que declare bajo fe de juramento la existencia o no de un aviso con al menos 60 días de anticipación sobre la terminación del contrato de fabricación con la firma LUNAN BETTER PHARMACEUTICAL CO., LTD. La firma requerida respondió: *"No hemos emitido, ni hemos recibido por parte de nuestro Fabricante LUNAN BETTER PHARMACEUTICAL CO., LTD ninguna comunicación en cuanto a la culminación del Contrato de Fabricación"*, aclara que QUIMFA SA no actúa en carácter de Representante de LUNAN BETTER PHARMACEUTICAL CO, es decir no comercializa su MARCA COMERCIAL, sino que tenemos un Contrato de Fabricación en donde el producto debe ser empaquetado con la Marca y nombre comercial de SEVOFLURANO 100% QUIMFA e ISOFLURANO 100% QUIMFA según consta en los Registros Sanitarios (sic); por lo tanto el criterio de esta comisión es que los contratos presentados por los oferentes se encuentran vigentes y, en consecuencia, son considerados como válidos en el presente llamado.

Asimismo, somos del criterio que la firma PROSALUD PARMA S.A. oferta una marca (FLOVES y SOFLURAN Marca de LUNAN BETTER PHARMACEUTICAL CO) diferente a la ofertada por la firma QUIMFA S.A. (SEVOFLURANO 100% QUIMFA y ISOFLURANO 100% QUIMFA Marca de QUIMFA), por lo tanto, el Comité de Evaluación sostiene que la firma QUINFA S.A., puede seguir en competencia en el proceso licitatorio en cuestión.-

Lic. Rocio S. Sanchez Araujo
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dpto. de Asistencia Técnica
Dpto. de Administración y Finanzas
DGGIES - MSP y BS

Empresa	Prosalud farma SA
Nombre del Representante Legal	Anahi Castro Gauto.

Observaciones: Por este medio dejamos expresa constancia que el oferente Golden Pack con RUC: 80057605-5 ha violado lo regulado en el punto 15.1 del PBC que establece "...El oferente respecto de la SBE es responsable de la fiabilidad y legitimidad de la información suministrada y de la documentación presentada. en cualquier etapa... la falsedad de cualquier documento... implicará la aplicación de sanciones previstas en la legislación vigente". ya que el mismo no cuenta con los productos solicitados en el presente llamado. Sin embargo y en total contravención a la sana competencia, se ha presentado (en el sobre oferta de precios) sus precios muy por debajo de los demás oferentes. Por tanto solicitamos a la UOC, solicite al oferente la presentación las cartas de representación a fin de acreditar lo aquí denunciado, viciando su descalificación y su posterior ~~pre~~ remisión de los antecedentes. a la DNCP el el inicio de un sumario administrativo en averiguación a los hechos denunciados. Asimismo solicitamos que toda la información cargada en sus ofertas no sean validadas ya que carecen de la información básica y solicitar a la convocante. que se traiga a la vista la póliza omitida y aclarada en el acto de apertura, a fin de certificar la veracidad de la misma. —

Asunción, 23 de abril de 2019.

En relación a la empresa GOLDEN PACK S.A., esta comisión recomendará que los antecedentes de la empresa mencionada sean remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la investigación respectiva.

Lic. Pablo R. Sarián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Karen E. Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Fortalecimientos
Red Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Empresa	Biotechnie Pharma SA
Nombre del Representante Legal	Ricardo Gimes

Observaciones: Solicito descalificación a la firma denominada Golden Packs. Al no presentar carpeta con documentaciones sustanciales como Art 498 Anl. y 182, Póliza de seguro, sellos, foliaturas.

En relación a la empresa GOLDEN PACK S.A., esta comisión recomendará que los antecedentes de la empresa mencionada sean remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la investigación respectiva.

Empresa	LIBRA PARAGUAY S.A
Nombre del Representante Legal	Eusebio Olmedo

Observaciones: A la vista se tiene una supuesta oferta de la firma Golden Pack S.A., la misma esta compuesta solo de 4 fs. La misma carece de garantia de mantenimiento de oferta, no existe documento que acredite marca, Fabricante, ni titularidad de Registro sanitario alguno. Los datos de la carga son inconsistentes y presumiblemente falsos con lo que se induce/indujo a error a la convocante, como a los otros oferentes. En tal estado corresponde la descalificación de la oferta y la remisión de los antecedentes a la DNCP para la investigación correspondiente y si fuere el caso la nulidad del proceso..

En relación a la empresa GOLDEN PACK S.A., esta comisión recomendará que los antecedentes de la empresa mencionada sean remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la investigación respectiva.

Abog. Pedro A. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
MSPyBS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	INTERLABO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EUROTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FUSA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	GUAYAKI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	MEDICINE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	LIBRA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DIPROAN S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	BIOETHIC PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	V y T FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	INDEX S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	GOLDEN PACK S.A. S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

La oferta correspondiente a GOLDEN PACK S.A., NO PRESENTA LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, al momento de entrega física de la oferta, así mismo se deja constancia que fueron cargados en el Portal de Contrataciones Públicas de forma virtual, todos los datos concernientes a su empresa en las casillas habilitadas para el efecto. Consecuentemente la oferta perteneciente a la firma GOLDEN PACK S.A. queda DESESTIMADA por no presentar un documento de carácter SUSTANCIAL.

ASÍ MISMO ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN SUGIERE QUE LAS DOCUMENTACIONES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA GOLDEN PACK S.A. SEAN REMITIDAS A LA DNCP PARA LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA.

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Abog. Adrián S. Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica Dirección Gral. de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación DGGIES - MSP y BS

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo - MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ ASESORIA JURIDICA MAT. N° 19.024

Augusto Manuel Portillo Delvalle Director de Planificación Uso Racional de Medicamentos DGGIES - MSP y BS

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **NOTA COMISIÓN EVALUADORA,** de fecha 23 de abril de 2019, se solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente, la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si el oferente se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección General de Recursos Humanos remite el informe solicitado por Nota D.G.RR.HH. N° 1935/2018, del cual surge que los mismos NO se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

- JUAN DOMINGO RIENZI GRASSI, C.I Nº 519.783
- CAMILA RIENZI ZUCCOLILLO, C.I Nº 3.713.353
- MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO, C.I Nº 3.314.934
- MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO, C.I Nº 4.678.373
- OSCAR VICENTE SCAVONE, C.I. Nº 428.116
- CARLOS ALBERTO URAN, C.I. Nº 940.492
- MARIA HERMINIA CABALLERO SCAVONE, C.I. Nº 488.415
- SILVANA CANDIA CABALLERO, C.I. Nº 3.170.826
- PATRICIA SCAVONE CABALLERO, C.I.Nº 488.416
- ORNELLA PATRICIA ZALDIVAR CABALLERO, C.I.Nº 3.170.824
- VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS, C.I.Nº 405.545
- CESAR JOSE LUIS SCAVONE, C.I. Nº 859.784
- GUILLERMO RENE MOLAS, C.I. Nº 720.276
- LUIS AVILA CACAVELOS, C.I. Nº 966.103
- VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE, C.I. Nº 794.097
- MARIO RICARDO MACIEL, C.I. Nº 1.514.148
- LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO, C.I. Nº 739.665
- LUIS RODRIGUEZ, C.I. Nº 2.484.456
- ROLANDO JUAN ALARCON RIOS, C.I. Nº 264.683
- REMIGIA JOSEFINA YAMPEY DE ALARCON, C.I. Nº 343 679
- JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, C.I. Nº 2.024.846
- DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY, C.I. Nº 2.024.845
- CARLO GABRIEL ALARCON YAMPEY, C.I. Nº 3.396.066
- ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY, C.I. Nº 3.396.067
- JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, C.I. Nº 2.024.846
- MORLA CUBA TEOFILO MARCIAL, C.I. Nº 561.602
- DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY, C.I. Nº 2.024.845
- RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA, C.I Nº 986.848
- BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA, C.I. Nº 1.003.314
- JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA, C.I. Nº 3.010.756
- IVAN GALVEZ DELGADO, C.I. Nº 08242363
- FRANCISCO JAVIER PICASSO CANDAMO, C.I. Nº 08256636
- MONICA CONCEPCION QUINTANA DE LORENZI, C.I. Nº 1.432.796
- ELVA PATRICIA BARRIOS VEGA, C.I. Nº 4.145.925
- MARCELO FERREIRA PASTOTTINI, C.I. Nº 3.738.231
- SIXTO VALDEZ GIMENEZ, C.I. Nº 1.450.781

Lic. Rodolfo S. Sánchez Araujo
MSPYBS

Abog. Pedro E. Adrián S.
Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dr. Augusto Manuel Portillo Del Valle
Director de Planificación y Dpto. Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

- SANTIAGO MEZA CESPEDES, C.I. N° 1.199.773
- CIRA RENEE FERNANDEZ TAPIOLAS, C.I. N° 917.463
- GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE, C.I. N° 1.502.066
- VICTOR RAUL TAPIOLAS, C.I. N° 805.625
- CARLOS GUILLERMO GONZALEZ, C.I. N° 2.511.147
- ANDREA ANGELICA CANDIA, C.I. N° 3.331.732
- OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS, C.I. N° 1.072.966
- LUIS ABDEL RESCK BONNIN, C.I. N° 493.361
- EDGAR VILLALBA CASTILLO, C.I. N° 1.045.166
- RODRIGO MUÑOZ RIOS, C.I. N° 3.200.661
- JOSE I. OLMEDO L., C.I. N° 2.286.970
- ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT, C.I. N° 701.779
- ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, C.I. N° 2.020.099
- KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS, C.I. N° 701.781
- MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER, C.I. N° 701.780
- VICTOR RAUL TAPIOLAS BARBA, C.I. N° 805.625
- JOSE MIGUEL OVELAR PALACIOS, C.I. N° 2.265.086
- JORGE AUGUSTO MENDOZA ROLON, C.I. N° 922.739
- RICARDO CANISSA, C.I. N° 10.534.411
- PABLA RAQUEL OSORIO TORRES, C.I. N° 3.283.351
- FELIX RAFAEL SORAZABAL RODRIGUEZ, C.I. N° 592.923
- JULIO C. ESPINOLA MEDINA, C.I. N° 811.070
- MARIA DE CACERES, C.I. N° 1.261.362
- MARCOS PABLO MENDOSA, C.I. N° 1.335.320
- CRISTHIAN ALDO HARRISON PALEARI, C.I. N° 1.045.196
- OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET, C.I. N° 175.591
- ROBERT HARRISON PALEARI, C.I. N° 1.045.197
- CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS, C.I. N° 1.717.929
- EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA FRANCO, C.I. N° 771.508
- EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO, C.I. N° 1.275.840
- CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI, C.I. N° 8.356.726
- PABLO MOREIRA, C.I. N° 7.588.148

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la empresa participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Lic. Rocio S. Sánchez Araujo
- MSPYBS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Recepción, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Medicamentos
Unidad Nacional de Gestión
DGGIES - MSP y BS

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

				DIPROAN S.R.L.				MEDICINE S.A.			
Item	Nombre Generico	Concentración	PRECIO REFERENCIAL C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Variacion
1	Atracurio besilato	10 mg/ml	23.750	TRACUR 50 AM. X 5 ML	CRISTALIA BRASIL	20.075	-15,5	ATRACURIO BESILATO 50 RICHMOND	ARGENTINA	26.125	10,0
2	Bupivacaína clorhidrato	0,5%	19.040	NEOCAINA 0,5% S/V FCO. AMP. X 20ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	21.000	10,3				100,0
3	Bupivacaína clorhidrato con dextrosa	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/ml)	16.500	NEOCAINA 0,5% PESADA AMP. X 4ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	18.500	12,1				100,0
4	Dipirona	1 gr/	2.100				100,0				100,0
5	Estreptoquinasa	1.500.000 UI	1.356.400				100,0				100,0
6	Etilefrina (clorhidrato)	10mg/mL	2.562				100,0				100,0
7	Fenobarbital sodico	200 mg/ 5ml	12.338				100,0				100,0
8	Ganciclovir	500 mg	520.000				100,0	CIGANCLOR	ARGENTINA	525.000	1,0
9	Isoflurano	1	330.000				100,0				100,0
10	Ketamina (clorhidrato)	50 mg (5 mg/ml)	41.280	KETAMINA DEXTROKETAMINA FCO. AMP X 10 ML	CRISTALIA BRASIL	41.280	-				100,0
11	Lidocaina clorhidrato	0,02	9.900	XYLESTESIN 2% S/V FCO. AMP. 20 ML STERILE PACK	CRISTALIA BRASIL	8.708	-12,0				100,0
12	Nitroprusiato de sodio	50 mg.	36.173				100,0				100,0
13	Pancuronio	2 mg/ml	14.855	PANCURON AMPOLLA X 2ML	CRISTALIA BRASIL	8 625	-41,9				100,0
14	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	1.586.000				100,0				100,0
15	Succinilcolina	25 mg/ml	35.000				100,0				100,0
16	Vecuronio	4 mg/ml	47 460				100,0	VECURAL	ARGENTINA	44.444	6,4

ABG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Abog. Pedro M. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocio S. Sánchez Araujo
- MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dpto. de Planificación y
Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

				INDEX SACI				QUIMFA SA			
Item	Nombre Generico	Concentración	PRECIO REFERENCIAL C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA ilncluido)	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA ilncluido)	% de Variacion
1	Atracurio besilato	10 mg/ml	23.750								
2	Bupivacaína clorhidrato	0,5%	19.040								
3	Bupivacaína clorhidrato con dextrosa	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/ml)	16.500								
4	Dipirona	1 gr/	2.100					DIPIDOL 1 G	NACIONAL	828	60,6
5	Estreptoquinasa	1.500.000 UI	1.356.400								100,0
6	Etilefrina (clorhidrato)	10mg/mL	2.562					FORTINIL INY.	NACIONAL	4.725	84,4
7	Fenobarbital sodico	200 mg/ 5ml	12.338								100,0
8	Ganciclovir	500 mg	520.000								100,0
9	Isoflurano	1	330.000	FORANE	JAPON/INGLATERRA	330.000		ISOFLURANO 100% QUIMFA	CHINA	248.015	24,8
10	Ketamina (clorhidrato)	50 mg. (5 mg/ml)	41.280								100,0
11	Lidocaina clorhidrato	0,02	9.900								100,0
12	Nitroprusiato de sodio	50 mg.	36.173								100,0
13	Pancuronio	2 mg/ml	14.855					BROMURO DE PANCURONIO 4MG/2ML QUIMFA	NACIONAL	6.541	56,0
14	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	1.586.000	SEVORANE	JAPON/URUGUAY/ITALIA	1.506.700	5	SEVOFLURANO 100% QUIMFA	CHINA	1.368.055	13,7
15	Succinilcolina	25 mg/ml	35.000								100,0
16	Vecuronio	4 mg/ml	47.460								100,0

ABG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Asesor Jurídico - Pto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

				BIOETHIC PHARMA SA				V y T FARMA SA			
Item	Nombre Generico	Concentración	PRECIO REFERENCIAL C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA iIncluido)	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA iIncluido)	% de Variacion
1	Atracurio besilato	10 mg/ml	23.750	ATRACURIO BESILATO 50 MG BIOETHIC PHARMA	ARGENTINA	10.378	56,3	RELATRAC	MEXICO	14.431	39,2
2	Bupivacaína clorhidrato	0,5%	19.040								100,0
3	Bupivacaína clorhidrato con dextrosa	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/ml)	16.500					BUPIVCAINA GLUCOSA PISA	MEXICO	18.410	11,6
4	Dipirona	1 gr/	2.100								100,0
5	Estreptoquinasa	1.500.000 UI	1.356.400								100,0
6	Etilefrina (clorhidrato)	10mg/mL	2.562								100,0
7	Fenobarbital sodico	200 mg/ 5ml	12.338								100,0
8	Ganciclovir	500 mg	520.000								100,0
9	Isoflurano	1	330.000								100,0
10	Ketamina (clorhidrato)	50 mg. (5 mg/ml)	41.280								100,0
11	Lidocaina clorhidrato	0,02	9.900								100,0
12	Nitroprusiato de sodio	50 mg.	36.173								100,0
13	Pancuronio	2 mg/ml	14.855					BROMURO DE PANCURONIO PISA	MEXICO	6.250	57,9
14	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	1.586.000								100,0
15	Succinilcolina	25 mg/ml	35.000								100,0
16	Vecuronio	4 mg/ml	47.460					NEDESCRON	MEXICO	41.666	12,2

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
- MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Estimación Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

				INTERLABO SRL				EUROTEC SA			
Item	Nombre Generico	Concentración	PRECIO REFERENCIAL C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Variacion
1	Atracurio besilato	10 mg/ml	23.750								
2	Bupivacaína clorhidrato	0,5%	19.040								
3	Bupivacaína clorhidrato con dextrosa	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/ml)	16.500								
4	Dipirona	1 gr/	2.100					METAMIZOL SODICO 1G/2ML SANDERSON	CHILE	883	58,0
5	Estreptoquinasa	1.500.000 UI	1.356.400								
6	Etilefrina (clorhidrato)	10mg/mL	2.562								
7	Fenobarbital sodico	200 mg/ 5ml	12.338								
8	Ganciclovir	500 mg	520.000								
9	Isoflurano	1	330.000	ISOFLURANO USP INTERLABO	EEUU	317.400	3,8	ISOFORINE	BRASIL	330.000	
10	Ketamina (clorhidrato)	50 mg. (5 mg/ml)	41.280				100,0				
11	Lidocaína clorhidrato	0,02	9.900				100,0				
12	Nitroprusiato de sodio	50 mg.	36.173				100,0				
13	Pancuronio	2 mg/ml	14.855				100,0				
14	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	1.586.000	SEVOFLURANO USP INTERLABO	EEUU	1.650.000	4,0	SEVOCRIS	BRASIL	1.427.370	10,0
15	Succinilcolina	25 mg/ml	35.000								
16	Vecuronio	4 mg/ml	47.460								

Abg. M. L. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Abog. Pedro F. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío [illegible] Sánchez Araujo
- MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

				FUSA SA				GUAYAKI SA			
Item	Nombre Generico	Concentración	PRECIO REFERENCIAL C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA iIncluido)	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA iIncluido)	% de Variacion
1	Atracurio besilato	10 mg/ml	23.750	ATRACURIO BESILATO 50 MG FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	20.050	-15,6				
2	Bupivacaína clorhidrato	0,5%	19.040								
3	Bupivacaína clorhidrato con dextrosa	0 5% en dextrosa 8% (80 mg/ml)	16.500								
4	Dipirona	1 gr/	2.100	CAUSALON 1G	URUGUAY	1.600	-23,8	ANALGESIN	NACIONAL	1.296	-38,3
5	Estreptoquinasa	1.500.000 UI	1.356.400								
6	Etilefrina (clorhidrato)	10mg/mL	2.562								
7	Fenobarbital sodico	200 mg/ 5ml	12.338								
8	Ganciclovir	500 mg	520.000								
9	Isoflurano	1	330.000								
10	Ketamina (clorhidrato)	50 mg. (5 mg/ml)	41.280								
11	Lidocaina clorhidrato	0,02	9.900	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	6.500	-34,3				
12	Nitroprusiato de sodio	50 mg.	36.173								
13	Pancuronio	2 mg/ml	14.855								
14	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	1.586.000								
15	Succinilcolina	25 mg/ml	35.000	SUCCINILCOLINA CLORURO 250MG FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	35.000	-				
16	Vecuronio	4 mg/ml	47.460								

ABG. L.C.M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocio Sánchez Araujo
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

				VICENTE SCAVONE & CIA SAE				PROSALUD FARMA				LIBRA SA			
Item	Nombre Generico	Concentración	PRECIO REFERENCIAL C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Variacion
1	Atracurio besilato	10 mg/ml	23.750					ARIUM	INDIA	15.909	-33,0	ATRACURIO 50MG LIBRA	URUGUAY	9.541	-59,8
2	Bupivacaína clorhidrato	0,5%	19.040								-100,0				
3	Bupivacaína clorhidrato con dextrosa	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/ml)	16.500								-100,0				
4	Dipirona	1 gr/	2.100								-100,0				
5	Estreptoquinasa	1.500.000 UI	1.356.400								-100,0				
6	Etilefrina (clorhidrato)	10mg/mL	2.562								-100,0				
7	Fenobarbital sodico	200 mg/ 5ml	12.338								-100,0				
8	Ganciclovir	500 mg	520.000					GANCICLOVIR 500MG RICHET	ARGENTINA	565.000	8,7				
9	Isoflurano	1	330.000					SOFLURAN	CHINA	330.019	0,0				
10	Ketamina (clorhidrato)	50 mg. (5 mg/ml)	41.280								-100,0				
11	Lidocaina clorhidrato	0,02	9.900	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% LASCA	NACIONAL	6.908	-30,2				-100,0				
12	Nitroprusiato de sodio	50 mg.	36.173								-100,0				
13	Pancuronio	2 mg/ml	14.855								-100,0				
14	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	1.586.000					FLOVES	CHINA	1.430.555	-9,8				
15	Succinilcolina	25 mg/ml	35.000								-100,0				
16	Vecuronio	4 mg/ml	47.460								-100,0				

ABG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío Sánchez Araujo
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Unidad Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

En este punto, el Comité de Evaluación ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa en competencia, fueron analizadas y aceptadas por la comisión evaluadora, consecuentemente continúa en competencia.

Por Memo DPRUM N° 484 /2019 los profesionales técnicos que conforma esta comisión expone cuanto sigue:

Para el ítem Nº 06 correspondiente a Etilefrina 10 mg/ml, única oferta presentada en la LPN Nº 09/19- Adquisición de medicamentos varios desiertos en la CVE Nº 10/18- ID 356.968. La empresa oferente es QUIMFA SA, fabricante del medicamento- ofertado a **gs 4.725 c/ampolla.** Superando en un 84% sobre el precio referencial institucional.

Se señala que el precio referencial asignado a dicho ítem es **Gs 2.562.** - corresponde al precio de adjudicación de la LPN Nº 13/2015 - ID 291.770- Adquirido del mismo proveedor.

El medicamento es cuestión posee Acta de fijación de precio de **Gs 28.000** cada ampolla, emitido por la DNVS.

Figurando en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones con los siguientes costos históricos de adjudicación:

- Llamado ID 316.811 - LPN- LPN 2017. Kit de parto- Gs **4.032**- marca Fortinil/ Nacional.
- Llamado con ID 327.796 - SBE 95/17 Gs. **5040** - marca Fortinil/Nacional.
- Llamado con ID 345.154 - 2019 Gs **19.600**- marca Fortinil/Nacional.
- Llamado con ID 312.219 - 2016 Gs **7.277**- marca Fortinil/Nacional.
- Llamado con ID 272.375 - 2014 Gs **8.000**- marca Fortinil/Nacional.

Conforme se detalla en líneas precedentes, se encuentra demostrado que el precio ofertado en la LPN Nº 09/19 se encuentra por debajo de otros llamados de anteriores adquisiciones, según datos de costos que figuran en la DNCP, correspondientes al mismo producto.

Habiendo sido declarado desierto el mismo producto en llamados anteriores del MSPBS, correspondientes a la CVE Nº 02/19 y CVE Nº 10/19, tratándose de un medicamento necesario para uso en todos los hospitales de la red del MSPBS, sugieren adjudicar.

UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC. SE SUGIERE ADJUDICAR A PESAR DE QUE SUPERA EL PRECIO REFERENCIAL, DEBIDO A QUE EL MISMO ESTA DESFASADO CON LOS COSTOS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Abog. Pedro Ramírez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío Sánchez Araujo
MSP/BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dr. Luis Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Estimación
Dpto. Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

ACTUALES DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL PUNTO 5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES DEL PRESENTE INFORME.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

Se procedió a solicitar a todas las empresas que han cotizado un producto nacional de conformidad a la legislación vigente, el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente, según el siguiente detalle:

Oferente	Ítem	Nombre Genérico	Marca	Procedencia	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	PRECIO OFERTADO	MARGEN DE PREFERENCIA	OBSERVACIÓN
QUIMFA SA	4	Dipirona	DIPIDOL 1 G	NACIONAL	PRESENTA	828	-------	Primera mejor oferta, presenta certificado de Origen Nacional.
EUROTEC SA	4	Dipirona	METAMIZOL SODICO 1G/2ML SANDERSON	CHILE	--------	883	-------	
GUAYAKI SA	4	Dipirona	ANALGESIN	NACIONAL	PRESENTA	1.296	-------	
FUSA SA	4	Dipirona	CAUSALON 1G	URUGUAY	--------	1.600	-------	
QUIMFA SA	6	Etilefrina (clorhidrato)	FORTINIL INY.	NACIONAL	PRESENTA	4.725	-------	Única oferta, presenta certificado de Origen Nacional.
FUSASA	11	Lidocaina clorhidrato	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	--------	6.500	**7.800**	Luego de aplicar el Margen de preferencia la primera mejor oferta, presenta certificado de Origen Nacional es Vicente Scavone
VICENTE SCAVONE	11	Lidocaina clorhidrato	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% LASCA	NACIONAL	PRESENTA	**6.908**	-------	
V y T FARMA SA	13	Pancuronio	BROMURO DE PANCURONIO PISA	MEXICO	--------	6.250	**7.500**	Luego de aplicar el Margen de preferencia la primera mejor oferta, presenta certificado de Origen Nacional es Quimfa S A.
QUIMFA SA	13	Pancuronio	BROMURO DE PANCURONIO 4MG/2ML QUIMFA	NACIONAL	PRESENTA	**6.541**	-------	
DIPROAN	13	Pancuronio	PANCURON AMPOLLA X 2ML	CRISTALIA BRASIL	--------	8.625	-------	

Para el ítems 11: Se aplica el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La empresa Vicente Scavone está acreditada por el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, acogiéndose al beneficio; por tanto se le aplica el 20 % sobre el precio ofertado a la empresa FUSA S.A. (la misma cotiza un producto importado), esta asciende a la suma de G. 7.800, quedando como primera mejor oferta el precio cotizado por la empresa Vicente Scavone.

Para el ítems 13: Se aplica el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La empresa Quimfa S.A. está acreditada por el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, acogiéndose al beneficio; por tanto se le aplica el 20 % sobre el precio ofertado a la empresa V y T FARMA S.A. (la misma cotiza un producto importado), esta asciende a la suma de G. 7.500, quedando como primera mejor oferta el precio cotizado por la empresa QUIMFA S.A.

Abog. [illegible] Asesoría Jurídica - Dpto. de Asesoría Jurídica Dirección Gral. de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío [illegible] Araujo MSPyBS

ABG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

Por Nota DOC Nº 197/2019, remitida a LIBRA S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **LIBRA S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Por Nota DOC Nº 237/2019, remitida a LIBRA S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precio unitario del ítems 01.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **LIBRA S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	LIBRA S.A.
Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
Desglose de precio unitario del ítems 01.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **LIBRA S.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC Nº 196/2019, remitida a INTERLABO S.R.L. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **INTERLABO S.R.L.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Por Nota DOC Nº 233/2019, remitida a INTERLABO S.R.L. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante actualizado.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **INTERLABO S.R.L.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Abog. Alberto R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocio S. Jiménez Araujo
MSP y BS

ABG. LI. M MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Estudios
Dpto. Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	INTERLABO S.R.L.
Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante actualizado	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **INTERLABO S.R.L.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC Nº 217/2019, remitida a GUAYAKI S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **GUAYAKI S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Por Nota DOC Nº 239/2019, remitida a GUAYAKI S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precio unitario del ítems 04.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **GUAYAKI S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	GUAYAKI S.A.
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE
Desglose de precio unitario del ítems 04.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **GUAYAKI S.A..**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC Nº 236/2019, remitida a DIPROAN S.R.L. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precio unitario del ítems 13.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIBS - MSP y BS

Abog. Pedro S. Adrián S.
Asesor Jurídico
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación
Dpto. de Medicamentos
DGGIBS - MSP y BS

- Las muestras presentadas para los ítems 02, 03 y 10, sus etiquetas figuran en Portugués, favor pasar al Castellano, conforme se establece en el IAO 6 del Pliego de Bases y Condiciones.
- Para el ítem 10 solicito constancia de renovación del Registro Sanitario.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **DIPROAN S.R.L.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Por Nota DOC Nº 275/2019, remitida a DIPROAN S.R.L. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Declaración Jurada que en caso de ser adjudicado, presentaran y entregarán los productos en los parques sanitarios con etiquetas impresas en idioma español.
- Constancia emitida por DNVS de que se encuentra en trámite de renovación el Registro Sanitario del ítem 10 Ketamina.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **DIPROAN S.R.L.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	DIPROAN S.R.L.
Desglose de precio unitario del ítems 13.	CUMPLE
Las muestras presentadas para los ítems 02, 03 y 10, sus etiquetas figuran en Portugués, favor pasar al Castellano, conforme se establece en el IAO 6 del Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Para el ítem 10 solicito constancia de renovación del Registro Sanitario.	CUMPLE
Declaración Jurada que en caso de ser adjudicado, presentaran y entregarán los productos en los parques sanitarios con etiquetas impresas en idioma español.	CUMPLE
Constancia emitida por DNVS de que se encuentra en trámite de renovación el Registro Sanitario del ítem 10 Ketamina.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **DIPROAN S.R.L.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC Nº 235/2019, remitida a QUIMFA S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precio unitario del ítems 04, 06 Y 13.
- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Lunan Better.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **QUIMFA S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Por Nota DOC Nº 338/2019, remitida a QUIMFA S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- En atención a la observación realizada en el Acto de Apertura de Sobres por la firma PROSALUD FARMA S.A., le solicitamos bajo fe de juramento que declare la existencia o no de un aviso con al menos 60 días de anticipación sobre la terminación del contrato de fabricación con la firma LUNAN BETTER PHARMACEUTICAL CO., LTD.-

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
- MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **QUIMFA S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	QUIMFA S.A.
Desglose de precio unitario del ítems 04, 06 Y 13.	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Lunan Better.	CUMPLE
En atención a la observación realizada en el Acto de Apertura de Sobres por la firma PROSALUD FARMA S.A., le solicitamos bajo fe de juramento que declare la existencia o no de un aviso con al menos 60 días de anticipación sobre la terminación del contrato de fabricación con la firma LUNAN BETTER PHARMACEUTICAL CO., LTD	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **QUIMFA S.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC Nº 234/2019, remitida a VyT S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precio unitario de los ítems 01 Y 13.
- Especificaciones Técnicas de todos los productos ofertados.
- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. En caso de que el trámite de renovación apertura supere un año, se deberá presentar constancia de que el mismo se encuentra en proceso de renovación ante la DNVS, y que esta dependencia certifique que el oferente se encuentra apto para fabricar y/o comercializar medicamentos.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **VyT S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Por Nota DOC Nº 274/2019, remitida a VyT S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Copia de solicitud de renovación de apertura (comprobante de mesa de entrada).

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **VyT S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	VyT S.A.
Desglose de precio unitario de los ítems 01 Y 13.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas de todos los productos ofertados.	CUMPLE
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. En caso de que el trámite de renovación apertura	CUMPLE

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
MAT. N° 16.024

supere un año, se deberá presentar constancia de que el mismo se encuentra en proceso de renovación ante la DNVS, y que esta dependencia certifique que el oferente se encuentra apto para fabricar y/o comercializar medicamentos.	

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **VyT S.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC Nº 231/2019, remitida a EUROTEC S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precio unitario del ítems 04.
- Para el ítem 02 solicito Constancia de Renovación actualizado del Certificado de Registro Sanitario.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **EUROTEC S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	EUROTEC S.A.
Desglose de precio unitario del ítems 04.	CUMPLE
Para el ítem 02 solicito Constancia de Renovación actualizado del Certificado de Registro Sanitario.	NO APLICA, NO FUE COTIZADO POR LA EMPRESA.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **EUROTEC S.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC Nº 232/2019, remitida a FUSA S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precio unitario del ítems 11.
- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. En caso de que el trámite de renovación apertura supere un año, se deberá presentar constancia de que el mismo se encuentra en proceso de renovación ante la DNVS, y que esta dependencia certifique que el oferente se encuentra apto para fabricar y/o comercializar medicamentos.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **FUSA S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	FUSA S.A.
Desglose de precio unitario del ítems 11.	CUMPLE
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o	CUMPLE

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío G. Sánchez Araujo
MSP y BS

ABG. LL.M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. En caso de que el trámite de renovación apertura supere un año, se deberá presentar constancia de que el mismo se encuentra en proceso de renovación ante la DNVS, y que esta dependencia certifique que el oferente se encuentra apto para fabricar y/o comercializar medicamentos.	

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **FUSA S.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC Nº 238/2019, remitida a BIOETIHIC PHARMA S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precio unitario del ítems 01.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **BIOETIHIC PHARMA S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 36223, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	BIOETIHIC PHARMA S.A.
Desglose de precio unitario del ítems 01.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **BIOETIHIC PHARMA S.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC Nº 240/2019, remitida a PROSALUD FARMA S.A. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precio unitario del ítems 01.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **PROSALUD FARMA S.A.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 172.802, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	PROSALUD FARMA S.A.
Desglose de precio unitario del ítems 01.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTACIONES	INTERLABO SRL	EUROTEC SA	FUSA SA	GUAYAKI SA	MEDICINE SA	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	PROSALUD FARMA SA	LIBRA PY SA	DIPROAN SRL	QUIMFA SA	BIOETHIC PHAMA SA	VYT FARMA SA	INDEX SACI	GOLDEN PACK S.A.
A) Formulario de Oferta *	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
C) Documentos legales	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1542897	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	LA FIRMA ESTAMPA EN LA OFERTA PRESENTADA NO COINCIDE CON LA FIRMA DEL SR. CARLOS ALFREDO AMARILLA SEGÚN CEDULA DE IDENTIDAD DESCARGADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N°	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N°	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N°	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N°	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N°	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N°	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543432

Abog. Pedro R. Adriano
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABG. J. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

DOCUMENTACIONES	INTERLABO SRL	EUROTEC SA	FUSA SA	GUAYAKI SA	MEDICINE SA	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	PROSALUD FARMA SA	LIBRA PY SA	DIPROAN SRL	QUIMFA SA	BIOETHIC PHAMA SA	VYT FARMA SA	INDEX SACI	GOLDEN PACK S.A.
		1543049	N° 15433313				1543324		1542897	1542882	1543236	1542946		
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543324	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1542897	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543432
Patente Municipal vigente	ACTIVO EN EL SIPE N° 1543204	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543324	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1542897	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543236	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, SIPE VENCIDO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543238	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543324	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1542946	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543432 - ESCRITURA PÚBLICA N° 02 - MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543324	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1542897	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543236	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1542946	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543324	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1542897	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543236	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1542946	CUMPLE	NO CUMPLE, SIPE VENCIDO

Lcdo. Pedro R. Adriazola S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
ASESOR JURIDICA
MAT. N° 19024

Lic. Kycia [illegible] González Araujo
- MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DOGIES - MSP y BS

DOCUMENTACIONES	INTERLABO SRL	EUROTEC SA	FUSA SA	GUAYAKI SA	MEDICINE SA	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	PROSALUD FARMA SA	LIBRA PY SA	DIPROAN SRL	QUIMFA SA	BIOETHIC PHAMA SA	VYT FARMA SA	INDEX SACI	GOLDEN PACK S.A.
aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.														
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1542897	CUMPLE	ACTIVO SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1543236	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, SIPE VENCIDO
E) Oferentes en Consorcio.	-----	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Cualquier otro documento adicional requerido.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO FUERON VERIFICADOS LAS DOCUMENTACIONES FORMALES, POR LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, EXPUESTOS EN EL PUNTO 4. DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL, DEL PRESENTE INFORME
2. Balance de los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
6. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
7. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III, debidamente firmadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
- MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT Nº 19.024

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Abog. Pedro R. [illegible] S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DOCUMENTACIONES	INTERLABO SRL	EUROTEC SA	FUSA SA	GUAYAKI SA	MEDICINE SA	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	PROSALUD FARMA SA	LIBRA PY SA	DIPROAN SRL	QUIMFA SA	BIOETHIC PHAMA SA	VYT FARMA SA	INDEX SACI	GOLDEN PACK S.A.
9. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
10.Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
11.Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
12. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	
En caso de que el trámite de renovación apertura supere un año, se deberá presentar constancia de que el mismo se encuentra en proceso de renovación ante la DNVS, y que esta dependencia certifique que el oferente se encuentra apto para fabricar y/o comercializar medicamentos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	
13. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales). deberán presentar (tanto el oferente como el distribuidor o el importador) copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar,	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No aplica	

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
- MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

DOCUMENTACIONES	INTERLABO SRL	EUROTEC SA	FUSA SA	GUAYAKI SA	MEDICINE SA	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	PROSALUD FARMA SA	LIBRA PY SA	DIPROAN SRL	QUIMFA SA	BIOETHIC PHAMA SA	VYT FARMA SA	INDEX SACI	GOLDEN PACK S.A.
comercializar y/o importar Medicamentos o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social														
14. Autorización de la SENAD para importar y comercializar Medicamentos sujetos a la Ley 1340/88). (Para el Ítem Nº 7).	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	No aplica	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	Cumple	
15. Copia Autenticada de la Carta Poder otorgada por el fabricante:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No aplica	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
a) Si el oferente es representante o distribuidor de lo ofertado, deberá presentar autorización del fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
b) Si el oferente es distribuidor del representante local del fabricante: deberá presentar un poder o autorización otorgado por este último. No obstante se deberá acompañar copia autenticada de la autorización del fabricante otorgada al representante local.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
16.Copia autenticada del Acta de fijación de precios del o los productos ofertados, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
17. Copia autenticada de Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente, emitido con fecha anterior a la apertura de ofertas. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/ fabricación, también deberán acompañar el Certificado de Buenas prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
18. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ABG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Lic. Rocío S. [illegible] Araujo
- MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Belvalle
Director de Planificación y
Uso Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

DOCUMENTACIONES	INTERLABO SRL	EUROTEC SA	FUSA SA	GUAYAKI SA	MEDICINE SA	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	PROSALUD FARMA SA	LIBRA PY SA	DIPROAN SRL	QUIMFA SA	BIOETHIC PHAMA SA	VYT FARMA SA	INDEX SACI	GOLDEN PACK S.A.
de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.														
19. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
20. Declaración jurada de contar, con generadores para mantener y almacenar medicamentos que requieran ser conservados a temperatura entre 2º C a 8ºC, en caso de que sean requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Lic. Rocio S. Sánchez Araujo
MSPBS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Unidad Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es remitido al Comité mediante DICTAMEN FINANCIERO A.T./D.O.C. N° 06/2019, elaborado por la Lic. Anicia Romero, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA Nº 01 INTERLABO S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	4.694.891.649 / 988.351.795	4,75	5.372.658.862 / 672.296.554	7,99	7.590.645.079 / 1.255.570.906	6,05	6,26	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	988.351.795 / 5.244.711.739	0,19	672.296.554 / 5.905.911.629	0,11	2.117.002.254 / 8.211.050.609	0,26	0,19	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	806.376.816 / 2.000.000.000	0,40	906.587.884 / 4.000.000.000	0,23	1.695.378.254 / 4.000.000.000	0,42	0,35	CUMPLE

EMPRESA Nº 02 EUROTEC S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	10.745.577.910 / 1.505.693.436	7,14	12.196.322.563 / 6.167.538.655	1,98	41.118.494.159 / 26.616.928.469	1,54	3,55	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	1.505.693.436 / 10.822.710.006	0,14	14.619.559.336 / 24.103.049.279	0,61	30.949.155.956 / 54.025.250.301	0,57	0,44	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.796.676.642 / 5.000.000.000	0,56	-5.861.509.735 / 2.000.000.000	-2,93	13.817.711.251 / 5.000.000.000	2,76	0,13	CUMPLE

EMPRESA Nº 03 FUSA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	11.981.949.453 / 936.613.121	12,79	18.345.540.557 / 6.625.430.849	2,77	29.544.149.912 / 14.091.892.946	2,10	5,89	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	936.613.121 / 13.939.964.084	0,07	6.625.430.849 / 20.298.823.157	0,33	14.091.892.946 / 31.499.372.973	0,45	0,28	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	863.089.133 / 56.000.000	15,41	593.131.673 / 56.000.000	10,59	3.645.712.084 / 56.000.000	65,10	30,37	CUMPLE

EMPRESA Nº 04 GUAYAKI S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	62.296.609.778 / 17.471.439.987	3,57	72.902.080.816 / 19.731.804.373	3,69	88.456.296.579 / 29.279.968.937	3,02	3,43	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	17.471.439.987 / 102.306.309.203	0,17	19.731.804.373 / 115.135.452.631	0,17	29.279.968.937 / 134.002.238.774	0,22	0,19	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	12.184.757.500	0,18	13.550.103.185	0,20	14.695.875.248	0,22	0,20	CUMPLE

Lic. Rocio Sánchez Araujo
MSPYBS

Abog. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

ABG. LL.M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Depto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

	CAPITAL	68.000.000.000		68.000.000.000		68.000.000.000			

EMPRESA Nº 05 MEDICINE S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	9.104.726.949 / 3.079.653.066	2,96	10.419.285.964 / 2.670.188.223	3,90	15.908.499.761 / 6.889.684.272	2,31	**3,06**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	3.079.653.066 / 9.393.188.667	0,33	2.670.188.223 / 10.706.121.800	0,25	- / 16.129.462.739	0,00	**0,19**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	112.087.839 / 1.920.000.000	0,06	2.664.897.853 / 1.920.000.000	1,39	3.377.919.749 / 3.520.000.000	0,96	**0,80**	CUMPLE

EMPRESA Nº 06 VICENTE SCAVONE & CIA SAE

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	250.558.283.882 / 67.014.000.592	3,74	275.492.502.775 / 79.021.760.056	3,49	296.582.866.175 / 72.365.316.484	4,10	**3,77**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	86.514.000.592 / 350.165.201.257	0,25	98.521.760.056 / 375.259.396.066	0,26	91.865.316.484 / 387.216.000.275	0,24	**0,25**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	29.166.590.823 / 90.000.000.000	0,32	16.371.247.106 / 90.000.000.000	0,18	30.364.008.492 / 210.000.000.000	0,14	**0,22**	CUMPLE

EMPRESA Nº 07 PROSALUD FARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	74.911.383.487 / 9.021.749.640	8,30	110.417.640.819 / 36.564.116.505	3,02	120.942.776.193 / 20.366.152.509	5,94	**5,75**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	23.693.635.942 / 96.270.107.161	0,25	43.878.906.565 / 157.702.452.368	0,28	52.523.851.142 / 192.587.836.801	0,27	**0,27**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	36.359.125.794 / 30.000.000.000	1,21	33.278.214.930 / 30.000.000.000	1,11	38.019.170.752 / 42.000.000.000	0,91	**1,08**	CUMPLE

EMPRESA Nº 08 LIBRA PARAGUAY S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	20.086.352.698 / 14.815.920.341	1,36	21.745.618.123 / 14.095.365.246	1,54	34.037.450.961 / 20.403.619.109	1,67	**1,52**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	14.815.920.341 / 47.816.007.378	0,31	14.095.365.246 / 49.596.103.417	0,28	20.403.619.109 / 61.827.262.937	0,33	**0,31**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	878.799.956 / 30.000.000.000	0,03	3.284.142.040 / 30.000.000.000	0,11	7.349.093.694 / 30.000.000.000	0,24	**0,13**	CUMPLE

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Lic. Rocío V. Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. LL.M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

EMPRESA Nº 09 DIPROAN S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	20.326.034.721 / 949.182.075	21,41	19.792.740.113 / 415.508.799	47,63	22.132.244.005 / 563.868.376	39,25	**36,10**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	949.182.075 / 21.874.336.364	0,04	415.508.799 / 22.235.178.991	0,02	563.868.376 / 25.093.294.136	0,02	**0,03**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	3.960.135.090 / 11.200.000.000	0,35	2.678.876.147 / 11.200.000.000	0,24	3.324.734.818 / 11.200.000.000	0,30	**0,30**	CUMPLE

EMPRESA Nº 10 QUIMFA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	143.639.726.181 / 77.410.530.613	1,86	161.719.103.846 / 59.591.355.983	2,71	201.519.245.482 / 75.566.064.657	2,67	**2,41**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	106.728.553.599 / 250.524.550.333	0,43	66.116.442.553 / 268.513.643.595	0,25	75.566.064.657 / 317.387.870.758	0,24	**0,30**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	16.465.736.935 / 75.324.813.829	0,22	34.809.388.745 / 110.767.263.917	0,31	34.955.735.451 / 123.836.183.225	0,28	**0,27**	CUMPLE

EMPRESA Nº 11 BIOETHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	11.362.480.754 / 4.929.200.215	2,31	14.406.702.655 / 6.213.765.771	2,32	13.726.636.115 / 5.246.354.255	2,62	**2,41**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	4.929.200.215 / 11.819.172.625	0,42	6.213.765.771 / 15.126.494.915	0,41	5.246.354.255 / 14.313.069.592	0,37	**0,40**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	499.018.803 / 5.790.419.738	0,09	527.726.772 / 7.290.419.738	0,07	139.593.783 / 7.290.419.738	0,02	**0,06**	CUMPLE

EMPRESA Nº 12 V Y T FARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	14.265.888.150 / 6.541.154.082	2,18	13.353.805.004 / 6.062.441.110	2,20	20.063.823.819 / 11.604.357.064	1,73	**2,04**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	6.541.154.082 / 14.330.267.878	0,46	6.062.441.110 / 13.424.486.762	0,45	11.604.357.064 / 20.124.217.221	0,58	**0,49**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.401.216.701 / 600.000.000	4,00	3.570.406.883 / 600.000.000	5,95	4.725.373.578 / 600.000.000	7,88	**5,94**	CUMPLE

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGCIES - MSP y BS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico, Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocio S. Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

EMPRESA Nº 13 INDEX S.A.C.I.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	142.435.365.653 / 54.564.310.760	2,61	208.802.423.836 / 116.397.121.922	1,79	240.037.575.162 / 111.097.329.761	2,16	2,19	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	57.479.948.254 / 180.702.322.932	0,32	119.421.515.868 / 255.242.109.679	0,47	118.155.075.829 / 285.912.537.347	0,41	0,40	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	9.323.288.720 / 50.000.000.000	0,19	20.050.056.644 / 50.000.000.000	0,40	28.350.843.067 / 50.000.000.000	0,57	0,38	CUMPLE

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
INTERLABO SRL	13.479.696.000	3.369.924.000	5.008.289.128	CUMPLE
EUROTEC SA	13.538.494.000	3.384.623.500	13.378.234.170	CUMPLE
FUSA SA	9.866.800.000	2.466.700.000	4.951.687.500	CUMPLE
GUAYAKI SA	2.345.760.000	586.440.000	2.346.600.000	CUMPLE
MEDICINE SA	9.576.998.400	2.394.249.600	8.532.357.790	CUMPLE
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	1.657.920.000	414.480.000	57.355.657.300	CUMPLE
PROSALUD FARMA SA	18.875.267.760	4.718.816.940	55.045.595.000	CUMPLE
LIBRA PY SA	2.518.824.000	629.706.000	49.028.608.000	CUMPLE
DIPROAN SRL	13.061.587.200	3.265.396.800	6.570.039.600	CUMPLE
QUIMFA SA	13.407.705.600	3.351.926.400	20.403.195.540	CUMPLE
BIOETHIC PHAMA SA	2.739.792.000	684.948.000	11.088.000.000	CUMPLE
VYT FARMA SA	7.909.605.600	1.977.401.400	39.591.000.000	CUMPLE
INDEX SACI	12.511.440.000	3.127.860.000	24.576.641.680	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las muestras presentadas, realizado por la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Agustín Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el mismo se encuentra en los antecedentes.

Oferente	Ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LIBRA SA	1	51152001-001	Atracurio besilato	10 mg/ml	PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A LIBRA S.A. CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN
BIOETHIC PHARMA SA	1	51152001-002	Atracurio besilato	10 mg/ml	
V Y T	1	51152001-003	Atracurio besilato	10 mg/ml	

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Lic. Rubén S. Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. LL.M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Oferente	Ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROSALUD	1	51152001-004	Atracurio besilato	10 mg/ml	EL PBC
FUSA SA	1	51152001-005	Atracurio besilato	10 mg/ml	
DIPROAN	1	51152001-006	Atracurio besilato	10 mg/ml	
MEDICINE	1	51152001-007	Atracurio besilato	10 mg/ml	
DIPROAN S.R.L	2	51142905-005	Bupivacaína clorhidrato	0,5%	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A DIPROAN S.R.L, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
V y T FARMA SA	3	51142905-001	Bupivacaína clorhidrato con dextrosa	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/ml)	PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A V y T FARMA S.A.PRESENTA UNA MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE ÍTEM POR AMPOLLAS POR **3 ML**, NO CUMPLIMIENDO CON LO REQUERIDO EN EL PBC **(AMP X 4 ML)** SE DESESTIMA ESTE ÍTEM PARA ESTA EMPRESA, SEGUNDA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A DIPROAN CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.
DIPROAN S.R.L.	3	51142905-002	Bupivacaína clorhidrato con dextrosa	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/ml)	
QUIMFA SA	4	51142009-002	Dipirona	1 gr/	PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A QUIMFA SA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
EUROTEC SA	4	51142009-003	Dipirona	1 gr/	
GUAYAKI SA	4	51142009-004	Dipirona	1 gr/	
FUSA SA	4	51142009-005	Dipirona	1 gr/	
SIN OFERTA	5	51131703-001	Estreptoquinasa	1.500.000 UI	SE DECLARA DESIERTO CONFORME AL ART 30 INC A
QUIMFA SA	6	51122201-002	Etilefrina (clorhidrato)	10mg/mL	UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC. SE SUGIERE ADJUDICAR A PESAR DE QUE SUPERA EL PRECIO REFERENCIAL, DEBIDO A QUE EL MISMO ESTA DESFASADO CON LOS COSTOS ACTUALES DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL PUNTO 5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES DEL PRESENTE INFORME.
SIN OFERTA	7	51141506-001	Fenobarbital sódico	200 mg/ 5ml	SE DECLARA DESIERTO CONFORME AL ART 30 INC A
MEDICINE	8	51102307-001	Ganciclovir	500 mg	PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A MEDICINE SA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
PROSALUD	8	51102307-002	Ganciclovir	500 mg	
QUIMFA SA	9	51142919-001	Isoflurano	1	PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A QUIMFA SA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
INTERLABO	9	51142919-002	Isoflurano	1	
INDEX SACI	9	51142919-003	Isoflurano	1	
EUROTEC SA	9	51142919-004	Isoflurano	1	
PROSALUD	9	51142919-005	Isoflurano	1	
DIPROAN	10	51142934-003	Ketamina (clorhidrato)	50 mg. (5 mg/ml)	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A DIPROAN, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Lic. Rocío Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. LL.M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Oferente	Ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FUSA S.A.	11	51142904-003	Lidocaína clorhidrato	0,02	APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA LA PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDE A VICENTE SCAVONE (LOS MISMOS SON EXPUESTOS EN EL APARTADO 5,2 DEL PRESENTE INFORME), CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
VICENTE SCAVONE	11	51142904-004	Lidocaína clorhidrato	0,02	
SIN OFERTA	12	51121758-001	Nitroprusiato de sodio	50 mg.	SE DECLARA DESIERTO CONFORME AL ART 30 INC A
V y T FARMA SA	13	51152009-001	Pancuronio	2 mg/ml	APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA LA PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDE A QUIMFA SA (LOS MISMOS SON EXPUESTOS EN EL APARTADO 5,2 DEL PRESENTE INFORME), CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
QUIMFA SA	13	51152009-002	Pancuronio	2 mg/ml	
DIPROAN	13	51152009-003	Pancuronio	2 mg/ml	
QUIMFA SA	14	51142942-001	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A QUIMFA SA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
EUROTEC SA	14	51142942-002	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	
PROSALUD	14	51142942-003	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	
INDEX SACI	14	51142942-004	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	
INTERLABO	14	51142942-005	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	
FUSA SA	15	51151916-001	Succinilcolina	25 mg/ml	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A FUSA SA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
V y T FARMA SA	16	51152004-001	Vecuronio	4 mg/ml	PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A V y T FARMA SA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
MEDICINE	16	51152004-002	Vecuronio	4 mg/ml	

Abog. Pedro [illegible] S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
[illegible] de Administración y Finanzas

Lic. [illegible] Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

[illegible] Portillo Delvalle
[illegible] MSP y BS

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se sugiere declarar desierto los ítems 5, 7 y 12 conforme al Art. 30 a) que no se hubiera presentado oferta alguna y adjudicar a las empresas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

LIBRA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	51152001-001	Atracurio besilato	10 mg/ml	Inyectable IV	Ampolla X 5 ml	Ampolla	ATRACURIO 50MG LIBRA	URUGUAY	Unidad	132.000	264.000	9.541	1.259.412.000	2.518.824.000
MONTO TOTAL													1.259.412.000	2.518.824.000

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL. -

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES DOC MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL. -

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Lic. Rocio S. Sánchez Araujo
- MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Estimación Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

DIPROAN S.R.L.

Ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	51142905-005	Bupivacaína clorhidrato	0,5%	Inyectable IT	Ampolla x 20 ml	Ampolla	NEOCAINA 0,5% S/V FCO. AMP. X 20ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	Unidad	9.480	18.960	21.000	199.080.000	398.160.000
3	51142905-001	Bupivacaína clorhidrato con dextrosa	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/ml)	Inyectable IT	Ampolla 4 ml	Ampolla	NEOCAINA 0,5% PESADA AMP. X 4ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	Unidad	103.200	206.400	18.500	1.909.200.000	3.818.400.000
10	51142934-003	Ketamina (clorhidrato)	50 mg. (5 mg/ml)	Inyectable IV	Ampolla x 10 ml	Ampolla	KETAMINA DEXTROKETAMINA FCO. AMP X 10 ML	CRISTALIA BRASIL	Unidad	15.120	30.240	41.280	624.153.600	1.248.307.200
MONTO TOTAL													2.732.433.600	5.464.867.200

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS. -

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL,DOSCIENTOS.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Lic. Rocio S. Jiménez Araujo
- MSP y BS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

QUIMFA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	Monto Mínimo	Monto Máximo
4	51142009-002	Dipirona	1 gr/	Inyectable	Ampolla 1 ml	Ampolla	DIPIDOL 1 G	NACIONAL	Unidad	905.000	1.810.000	828	749.340.000	1.498.680.000
6	51122201-002	Etilefrina (clorhidrato)	10mg/mL	Inyectable IV	Ampolla	Ampolla	FORTINIL INY.	NACIONAL	Unidad	69.000	138.000	4.725	326.025.000	652.050.000
9	51142919-001	Isoflurano	1	Solución para inhalación	Frasco	Frasco	ISOFLURANO 100% QUIMFA	CHINA	Unidad	2.520	5.040	248.015	624.997.800	1.249.995.600
13	51152009-001	Pancuronio	2 mg/ml	Inyectable IV	Ampolla x 2 ml	Ampolla	BROMURO DE PANCURONIO 4MG/2ML QUIMFA	NACIONAL	Unidad	12.000	24.000	6.541	78.492.000	156.984.000
14	51142942-001	Sevoflurano (Trifluorometil etil)	1	Solución para inhalación	Frasco x 250 ml	Frasco	SEVOFLURANO 100% QUIMFA	CHINA	Unidad	3.600	7.200	1.368.055	4.924.998.000	9.849.996.000
MONTO TOTAL													6.703.852.800	13.407.705.600

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES SEIS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS. -

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES TRECE MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES, SETECIENTOS CINCO MIL, SEISCIENTOS.-

MEDICINE S. A.

Ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	Monto Mínimo	Monto Máximo
8	51102307-002	Ganciclovir	500 mg	Inyectable IV	Frasco ampolla	Vial	CIGANCLOR	ARGENTINA	Unidad	2.400	4.800	525.000	1.260.000.000	2.520.000.000
MONTO TOTAL													1.260.000.000	2.520.000.000

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES MIL, DOSCIENTOS SESENTA MILLONES. -

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Estimación
Dpto. Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

Ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	Monto Mínimo	Monto Máximo
11	51142904-003	Lidocaina clorhidrato	0,02	Inyectable IT	Frasco ampolla 20 ml	Vial	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% LASCA	NACIONAL	Unidad	120.000	240.000	6.908	828.960.000	1.657.920.000
MONTO TOTAL													828.960.000	1.657.920.000

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL. -

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTE MIL.-

FUSA S.A.

ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	Monto Mínimo	Monto Máximo
15	51151916-001	Succinilcolina	25 mg/ml	Inyectable IM, IV	Frasco Ampolla	Vial	SUCCINILCOLINA CLORURO 250MG FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	Unidad	1.680	3.360	35.000	58.800.000	117.600.000
MONTO TOTAL													58.800.000	117.600.000

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL. -

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS MIL.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Lic. Rosa S. Sánchez Araujo
- MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Augusto Manuel Portillo Delvalle
DGGIES - MSP y BS

V y T FARMA S.A.

ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	Monto Mínimo	Monto Máximo
16	51152004-001	Vecuronio	4 mg/ml	inyectable	Ampolla	Ampolla	NEDESCRON	MEXICO	Unidad	1.300	3.600	41.666	54.165.800	149.997.600
MONTO TOTAL													54.165.800	149.997.600

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS. -

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NIVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEMS RECOMENDADES	MONTOS MINIMOS	MONTO MÁXIMOS
LIBRA S.A.	01.-	1.259.412.000	2.518.824.000
DIPROAN S.R.L.	02, 03 Y 10.-	2.732.433.600	5.464.867.200
QUIMFA S.A.	04, 06, 09, 13 Y 14.-	6.703.852.800	13.407.705.600
MEDICINE S. A.	08.-	1.260.000.000	2.520.000.000
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	11.-	828.960.000	1.657.920.000
FUSA S.A.	15.-	58.800.000	117.600.000
V y T FARMA S.A.	16.-	54.165.800	149.997.600
MONTO TOTAL RECOMENDADO		**12.897.624.200**	**25.836.914.400**

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES DOCE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS. -

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS CATORCE MIL, CUATROCIENTOS. -

OBSERVACIÓN: ASÍ MISMO ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN SUGIERE QUE LAS DOCUMENTACIONES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA GOLDEN PACK S.A. SEAN REMITIDAS A LA DNCP PARA LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA.

En fecha 30 de mayo del corriente se finaliza el presente informe.-

ES NUESTRO INFORME.

Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío Sánchez Araujo
MSPyBS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIRE - MSP y BS